



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de abril de 2018
Duración	Desde las 21:00 hasta las 21:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Juan José Maroto Sáez
Secretario	Alfredo Riaño Encinas

Nombre y Apellidos	Asiste
Alfredo Riaño Encinas	SÍ
Eduardo Verdugo Martín	NO
Enrique Maroto de Pablos	SÍ
Jesús Sanz Herranz	SÍ
Juan Antonio Herranz Marugán	SÍ
Juan José Maroto Sáez	SÍ
Juan Manuel Gómez Gómez	NO
M. Almudena Barruso del Caz	SÍ
M. Victoria Pérez Gozalo	SÍ
M. Inmaculada Hernando García	SÍ
Víctor de Diego García	SÍ



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Yolanda de Benito Ortega

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y que había sido distribuida a los Concejales.

Sometido a votación el punto, queda aprobado el acta por unanimidad.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA

A continuación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

Expediente 41/2018. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.017

Se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2.018, con el tenor literal siguiente:

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.798.690,92	1.530.909,40		267.781,52
b) Operaciones de capital	179.116,99	357.871,41		-178.754,42
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.977.807,91	1.888.780,81		89.027,10
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	48.799,65		-48.799,65
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	48.799,65		-48.799,65
1.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1=1+2)	1.977.807,91	1.937.580,46		40.227,45
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		40.227,45

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		595.058,33
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		478.359,36
430	- (+) del Presupuesto corriente	311.197,44	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	167.161,92	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		107.114,84
400	- (+) del Presupuesto corriente	40.688,73	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	66.426,11	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-12.877,08
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.069,61	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	192,53	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		953.425,77
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		90.542,18



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		862.883,59

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.570.000,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	2.570.000,00
Gastos Comprometidos	2.051.869,93
Obligaciones reconocidas netas	1.937.580,46
Pagos realizados	1.896.891,73
Obligaciones pendientes de pago	40.688,73
Remanentes de crédito	632.419,54

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.570.000,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	2.570.000,00
Derechos reconocidos netos	1.977.807,91
Recaudación neta	1.666.610,47
Derechos pendientes de cobro	311.197,44



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Exceso previsiones

592.192,09

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

La Corporación queda enterada.

Expediente 44/2018. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2017

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3.

Dada lectura al expediente tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, que ha confeccionado el Sr. Secretario, con referencia a 31 de diciembre de 2.017, comprendiendo, por tanto, las altas y las bajas habidas en el mismo durante el expresado año 2.017.

El Pleno, a la vista del referido expediente, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de esta Corporación en los mismos términos en que ha sido confeccionado, con referencia al 31 de diciembre de 2.017, ofreciendo dicho Inventario de Bienes, después de la rectificación indicada, el resumen que seguidamente se detalla:

Epígrafes	Inventario Inicial	Altas	Bajas	Modificaciones Cuantitativas	Variaciones entre Epígrafes	Inventario Rectificado
I. Inmuebles	19.111.092,96	149.286,65	64.952,50	210.334,52	0,00	19.405.761,63
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	202.977,95	3.297,13	0,00	0,00	0,00	206.275,08
IX. Bienes y Derechos Revertibles	126.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.000,00
TOTALES:	19.442.070,91	152.583,78	64.952,50	210.334,52	0,00	19.740.036,71

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y a la Diputación Provincial de Segovia (Por delegación de la Comunidad Autónoma), conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Expediente 303/2018. FESTEJOS PARA LAS FIESTAS TRADICIONALES DE 2.018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3.

Se somete a consideración del Pleno la propuesta sobre festejos a celebrar con motivo de las Fiestas Tradicionales del año 2.018,

El Pleno, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

PRIMERO. Celebrar las fiestas tradicionales de este municipio, en honor del Santísimo Cristo de la Expiración, durante los días 15 al 23 de septiembre de 2.018.

SEGUNDO. Que entre los festejos a llevar a cabo para dichas fiestas se incluyan:



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

- Los actos religiosos tradicionales,
- Chupinazo inicio de las fiestas
- Festejos taurinos (incluido la conmemoración del 50 encierro nocturno)
- Partidos de pelota
- Pruebas o marchas ciclistas
- Verbenas populares y actividades musicales
- Otros festejos menores.

TERCERO. Se tramitarán los oportunos expedientes para la contratación de orquestas y/o grupos musicales, mediante licitación pública, realizándose actividades en colaboración con la Asociación Cultural “la Funcionera”, concediéndose la oportuna subvención por su colaboración y organización de actos.

Respecto de la organización, gestión y explotación de los espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas tradicionales, se tramitará el oportuno expediente de contratación, donde se incluirá la conmemoración del 50 encierro nocturno.

CUARTO. Delegar y autorizar a la Alcaldía para las oportunas contrataciones.

Expediente 70/2018. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3.

Por la Alcaldía se da cuenta de solicitud del Sr. Director de la Escuela Municipal de Música D. Rubén González Rodríguez, en la que manifiesta lo siguiente:

“Que después de dos cursos aplicando el vigente Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de Nava de la Asunción, se ha detectado que existen determinados aspectos que convendría modificar, en primer lugar, para facilitar a alumnos de 4º curso de etapa preinstrumental que vayan iniciándose y tomando contacto con el instrumento, en segundo término, para dotar de mayor agilidad a los procesos de matriculación de alumnos, y por último, para establecer la



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

posibilidad de dotar de incentivos o becas a los alumnos para cursar enseñanzas de instrumentos de la Banda de la Escuela.

En consecuencia, solicito que el Pleno de la Corporación modifique dicha Norma, conforme al proyecto que le adjunto.”

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Interviene el Concejal del Grupo, Popular, D. Víctor de Diego García para manifestar que sería conveniente que en el apartado del Reglamento que hace referencia a las Bases de la Convocatoria de las Becas de Estudio, se especificarán mejor los criterios para adjudicar dichas Becas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le manifiesta que si se especificaran con mucho detalle las Bases de la Convocatoria en el Reglamento, nos obligaría, cada vez que hay una convocatoria, si se modifican las Bases, a modificar el Reglamento y ello supondría unos trámites muy largos. No obstante, cuando se vayan a aprobar las Bases de la Convocatoria, se tratarán de consensuar con el Grupo Popular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a la vista del referido expediente, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), y en votación ordinaria, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**, en los siguientes términos:

Art.13.

(Se añade, al final del artículo, el siguiente párrafo):

Los alumnos de 4º año de Etapa pre-instrumental (Iniciación al lenguaje Musical), podrán opcionalmente matricularse, aparte de la asignatura de



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Iniciación al Lenguaje Musical, también de la asignatura de Iniciación Instrumental. Dicha asignatura tendrá una duración de 30 minutos y estará disponible para todas las especialidades instrumentales ofertadas en la Escuela de Música. Podrán matricularse los alumnos de 4º curso de la etapa Pre-instrumental, siempre que hubiese plazas disponibles en la especialidad solicitada. El precio de la misma será igual que el de las clases de instrumento de la etapa instrumental.

(Se redacta de nuevo):

CAPÍTULO 1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS DE INICIACIÓN AL LENGUAJE MUSICAL E INICIACIÓN INSTRUMENTAL (4º CURSO DE LA ETAPA PRE-INSTRUMENTAL) Y ENSEÑANZAS INSTRUMENTALES Y POST-INSTRUMENTALES.

Art.31.

Quedan establecidos los siguientes criterios:

-Los alumnos de nuevo ingreso de Iniciación al Lenguaje Musical e Iniciación Instrumental (4º curso de Etapa pre-instrumental que deseen cursar asignatura de Iniciación Instrumental) y de enseñanzas instrumentales y post-instrumentales, deberán realizar una prematrícula entre el 1 y el 31 de agosto. En la misma deberán elegir cinco instrumentos por orden de preferencia, de los cuales se les asignará uno en función de las plazas de cada especialidad. En el caso de no existir vacante de los instrumentos elegidos, se le dará a elegir entre las especialidades instrumentales que tengan alguna plaza vacante u optar a no cursar ninguna especialidad.

-Para asignar las plazas tendrán prioridad, en primer lugar, los alumnos que hayan cursado enseñanzas de la etapa pre-instrumental en el curso anterior, en segundo término, los alumnos empadronados en Nava de la Asunción y en último lugar, por el orden de inscripción.



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

-El 1 de septiembre se publicará, en la página web del Ayuntamiento de Nava de la Asunción y página web de la Escuela de Música, la lista de alumnos nuevos admitidos.

(Se redacta de nuevo):

CAPÍTULO 2: MATRICULACIÓN.

Art.32.

- Los alumnos que hayan cursado enseñanzas de instrumento en el curso anterior (en cualquiera de sus modalidades) y que deseen continuar en la Escuela de Música, deberán formalizar la matrícula entre el 1 de junio y el 31 de julio, sin que sea necesario que efectúen prematrícula.

- Los alumnos de nuevo ingreso a que hace referencia el artículo 31 anterior, que hayan sido admitidos en el listado publicado el 1 de septiembre, deberán matricularse entre el día 1 y el 10 de septiembre. Con posterioridad a esa fecha se podrán admitir otras matriculaciones siempre y cuando queden plazas vacantes a la especialidad a la que se opta.

- Los alumnos de nuevo ingreso en la actividad de Música y Movimiento, así como alumnos de Iniciación al lenguaje Musical que no cursen asignatura de Iniciación instrumental, de la etapa Pre-instrumental, deberán formalizar la matrícula entre el 1 de junio y el 10 de septiembre, sin que deban efectuar prematrícula. Con posterioridad a esa fecha se podrán admitir otras matriculaciones siempre y cuando queden plazas vacantes.

(Nuevo artículo):



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CAPÍTULO 3: BECAS DE ESTUDIO.

Art.37.

La Escuela Municipal de Música podrá convocar, si lo estima conveniente, hasta dos becas de estudio para alumnos de 7 a 16 años, y solamente para especialidades instrumentales que formen parte de la Banda de la Escuela. Al menos, una de ellas, será para alumnos empadronados en Nava de la Asunción.

La duración de esta ayuda sería de dos cursos completos. La escuela Municipal de Música costeará íntegramente el importe de la asignatura de instrumento para estos alumnos, que deberán hacerse cargo solamente del pago de la asignatura de Lenguaje Musical.

Para otorgar dichas becas se aprobarán por el Ayuntamiento unas bases de la convocatoria, en las que se valorarán las solicitudes con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad económica.

(Nuevo artículo):

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación para el curso 2.018-2.019 y siguientes.”

SEGUNDO. Someter dicha modificación del Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

www.navadelaasuncion.org/, apartado sede electrónica, epígrafe tablón de anuncios, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

CUARTO. En caso que durante el período de información pública no se presentaran alegaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Expediente 300/2018. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DEL CICLO DEL AGUA.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3.
------------------	--

Con fecha 9 de marzo actual ha tenido entrada en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que viene a modificar el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en el art. 20.6, para establecer lo siguiente:

*“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, **tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario** conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se **regularán mediante ordenanza**. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento*



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

Por otro lado, se ha presentado instancia, suscrita por **D. JAVIER DEL SOL LOZANO**, en representación de **AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U.**, en la que manifiesta que la mercantil que representa es la actual concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento y solicita de este Ayuntamiento, que de conformidad con el contrato suscrito entre ambas partes (Ayuntamiento y concesionaria), se proceda a la actualización de las tarifas derivadas de dicho servicio, en función de la subida del IPC, conforme establece la base 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

A tal efecto proponen una subida del 1,1 %.

CONSIDERANDO: Dicha obligación legal, recogida en el art. 20.6 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede aprobar una nueva Ordenanza, Reguladora del Ciclo integral del agua y se propone al Pleno derogar las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua a domicilio, y Tasa por Servicio de Alcantarillado y Depuración, respectivamente.

CONSIDERANDO: que por Secretaría se tiene emitido informe en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la **APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.**

CONSIDERANDO dicho informe, vista la documentación que presenta la empresa concesionaria, justificativa del aumento en la tarifa, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza municipal reguladora a que se refiere este expediente,

CONSIDERANDO: Que existe Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a la vista del referido expediente, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular), y en votación ordinaria,

ACUERDA:



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de **PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN**, en los términos en que figura en el expediente, con la subida del 1,1 %, respecto a las tarifas de las anteriores Ordenanzas Fiscales, conforme al contrato existente, y petición de la empresa concesionaria del Servicio, así como documentación económica justificativa que acompañan.

SEGUNDO. Proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://navadelaasuncion.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Mociones

No hay



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE